



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

**N° 070-2018-GM/MDPB**

Puerto Bermúdez, 15 de marzo de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

#### VISTO:

El Informe N° 227-2018-GPPRS/MDPB expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, relacionado al plan de trabajo "REGISTRO DE CONOCIMIENTO ETNOBOTANICO DE LAS PLANTAS MEDICINALES Y CONOCIMIENTOS COLECTIVOS" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 012-DBT.GOPCC/MDPB de fecha 08.03.2018, el Prof. Esteban L. FUEL LAZARO, Jefe del Departamento de Biodiversidad y Territorio de la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimiento Colectivo, presentó el Plan de Trabajo denominado: "REGISTRO DE CONOCIMIENTO ETNOBOTANICO DE LAS PLANTAS MEDICINALES Y CONOCIMIENTOS COLECTIVOS", por el presupuesto total de inversión de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), con el propósito de registrar los conocimiento colectivos de las comunidades nativas del Valle Pichis y registrar a 05 comunidades nativas (Pascuala, Agrupación Bella Vista, Sector San Martín de Quirishari, Paujil y Pelmas), sus conocimiento colectivos ante INDECOPI con el apoyo del Jardín Botánico de MISSOURI; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 227-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Biodiversidad y Territorio, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Trabajo: "REGISTRO DE CONOCIMIENTO ETNOBOTANICO DE LAS PLANTAS MEDICINALES Y CONOCIMIENTOS COLECTIVOS", por el presupuesto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), con cargo a la Meta 033, rubro y TR 07-A, genérica de gasto 2.3.

**Artículo Segundo.- Derivar** el documento aprobado, al área usuaria para su materialización conforme a las especificaciones del Plan de Trabajo, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

#### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JECN/GM  
Hih/Sec

CC:  
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTR. PTO. BERMUDEZ

JHON E. CALIXTO NEGRILLO  
GERENTE MUNICIPAL

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: 063-792558 - municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe